

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



“Educación Transformacional”

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LOS BOSQUES

I. DISPOSICIONES GENERALES.

Colegio Los Bosques se define como una comunidad educativa laica, con educación inicial y básica, organizada, a través de, un modelo que potencia habilidades en el plano cognitivo, psicomotriz, emocional y ético-valórico, favoreciendo la construcción de aprendizajes desde, todas las áreas del currículum vigente, propendiendo hacia una educación transformacional en cada uno de nuestros estudiantes, tal como lo promueve nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Nuestros planes y programas de estudio se organizan en un currículum integrado y se rigen por las Bases Curriculares del Ministerio de Educación, de acuerdo a la Ley General de Educación N°20.370 (2009).

En nuestro colegio el Sistema de Evaluación tiene un carácter formativo, de proceso y cualitativa, puesto que, aplica conceptos y escalas de logro en lugar de calificaciones (notas), respetando la diversidad de todos nuestros estudiantes, sus habilidades, necesidades y dificultades, bajo la consigna de valorar el proceso de aprendizaje en su globalidad.

Es relevante señalar que la calificación (notas de 1.0 a 7.0) y promoción de nuestros estudiantes se desarrolla por medio de la rendición de Exámenes Libres, regulados a través del Decreto Exento N° 2.272/2007 del Ministerio de Educación. Sin perjuicio de lo anterior, el colegio dispone, de la presente normativa que rige el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 20.370/2009 que, en su artículo 39, inciso primero, prescribe lo siguiente: "Los establecimientos de los niveles de educación básica y media deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo con un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales"¹. Por tal motivo, nuestro colegio asume la normativa legal vigente que rige para todos los establecimientos del país.

Para efectos del presente documento se entenderá por:

- a) Modelo Educativo Colegio Los Bosques: "Centrado en la Co-Educación Constructivista, fundamentado en Neurociencias, Inteligencias Múltiples e Inteligencia Emocional, que potencia aprendizajes a través de Metodologías Activas desde la Ética del Cuidado"².

¹ Fuente: Decreto 67/2018. Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los Decretos Exentos N° 511/1997, N°112/1999 y N°83/2001 todos del Ministerio de Educación.

² Proyecto Educativo Institucional CLB.

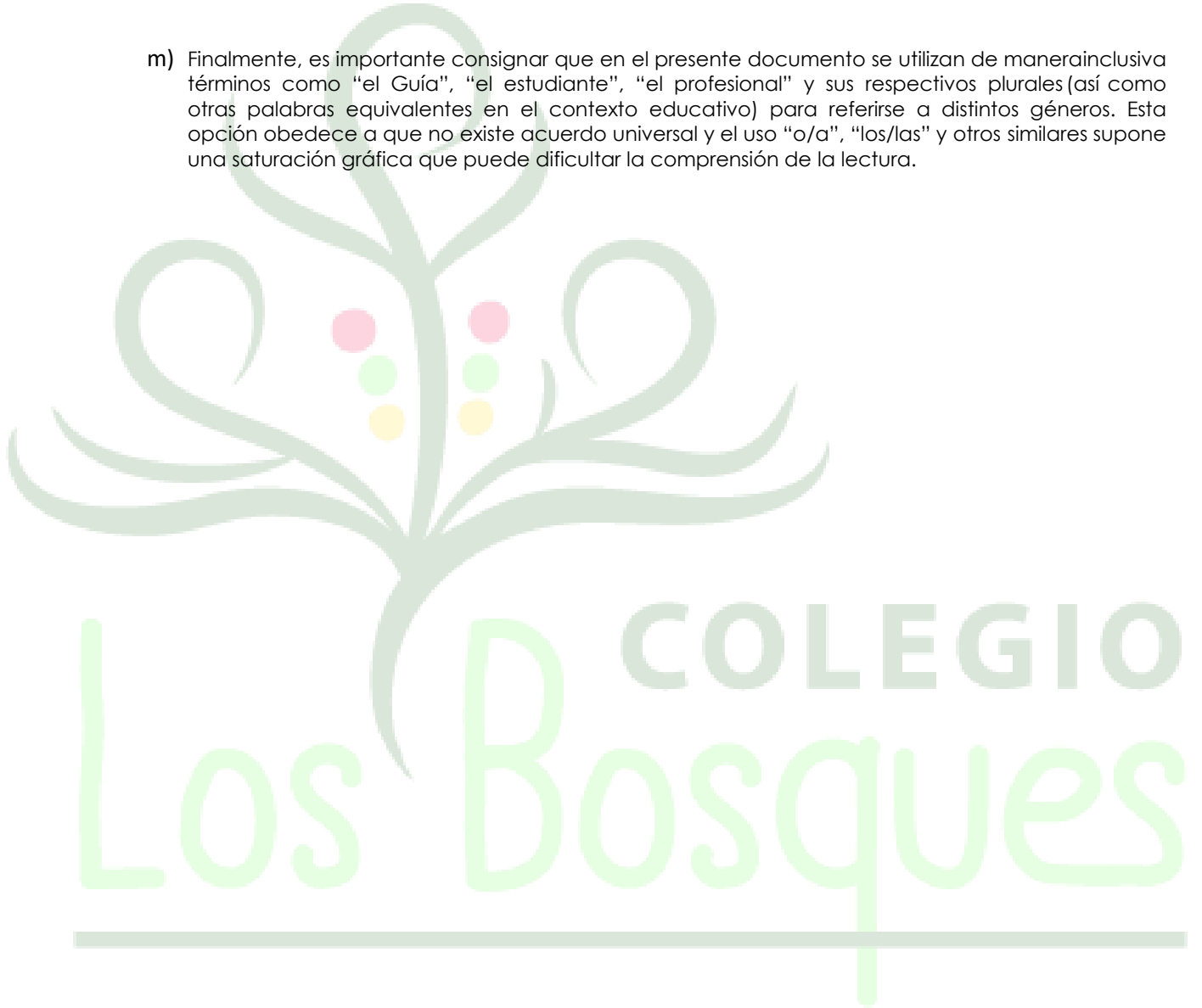
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CLB

- b) Reglamento: instrumento mediante el cual se establecen procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación permanente de logros de experiencias de aprendizaje en los estudiantes.
- c) Evaluación: conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que, tanto ellos como los estudiantes, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza³.
- d) Casa de Niños 1 y 2: corresponde a los niveles de educación inicial (nivel de transición 1 y nivel de transición 2 respectivamente).
- e) Taller: agrupación de niveles (o cursos) de educación básica, que se desarrolla durante el año escolar mediante la ejecución del currículo integrado del colegio.
- f) Especialidades: corresponde a las asignaturas de estudio que permiten ejecutar el currículum integrado del colegio, por medio de diversas experiencias y evaluaciones de aprendizaje (en adelante "Especialidad" o "especialidades").
- g) Currículo integrado: dice relación con las Unidades de Aprendizaje que diseña el colegio, las que integran habilidades, conocimientos y actitudes ejecutadas a través de objetivos de aprendizaje en cada especialidad. Cabe precisar que dichas Unidades son transversales a todos los talleres y su aplicación se ajusta a la etapa de desarrollo de los estudiantes, las bases curriculares del MINEDUC y el marco ético-valórico de nuestra comunidad educativa.
- h) Guías: denominación entregada a todos los profesionales de la educación que trabajan en aula junto a los estudiantes (en adelante "Guía" o "guías").
- i) Experiencias de aprendizaje: dice relación con todas las actividades que los estudiantes vivencian a lo largo de cada trimestre, según cada especialidad y unidades de aprendizaje. Importa señalar que todas las experiencias están asociadas a momentos de heteroevaluación de parte del Guía, así como también se vinculan a instancias de coevaluación y autoevaluación.
- j) Exámenes libres: corresponde a exámenes de validación de estudios de Educación Básica y Educación Media, que rinden los menores de 18 años que han realizado estudios en establecimientos educacionales no reconocidos oficialmente por el Estado.
- k) Promoción: es la situación final del proceso de aprendizaje que ha cursado el estudiante en el año lectivo correspondiente y que puede arrojar como resultado que el estudiante repita o pase de nivel. Si el estudiante culmina favorablemente el taller que ha cursado, podrá transitar al

³ Fuente; Decreto 67/2018, MINEDUC.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CLB

- Taller inmediatamente superior o egresar de educación media. Todo lo anterior será definido por los resultados obtenidos en los exámenes libres y/o "situaciones especiales" del estudiante (esta temática se desglosa en el apartado III del presente reglamento) que serán abordadas bajo responsabilidad de la Dirección CLB.
- l) Trimestre: período escolar adoptado en nuestro colegio para ejecutar el Modelo Educativo CLB según unidades de aprendizaje, planificación, ejecución de experiencias de aprendizaje y su evaluación. El año escolar se compone de tres trimestres pedagógicos.
 - m) Finalmente, es importante consignar que en el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como "el Guía", "el estudiante", "el profesional" y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a distintos géneros. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal y el uso "o/a", "los/las" y otros similares supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.



II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES.

La evaluación es un proceso sistemático de identificación, recogida o tratamiento de datos sobre elementos o hechos educativos, con el objetivo de valorarlos primero y sobre dicha valoración, tomar decisiones (García Ramos, 1989⁴).

Artículo 1: “Intencionalidad de la evaluación”.

La intencionalidad obedece a tres modalidades evaluativas:

- a) Intencionalidad diagnóstica (exploración): verificar el estado de los estudiantes en cuanto a conocimientos previos, actitudes, expectativas, al momento de iniciar una experiencia educativa.
- b) Intencionalidad formativa: disponer de evidencias continuas (registro de observaciones, trabajos de los estudiantes y todo tipo de productos realizados por ellos, entre otras) que permitan regular, orientar y corregir el proceso educativo, mejorarlo y tener mayores posibilidades.
- c) Intencionalidad sumativa: Este tipo de evaluación busca establecer un balance fidedigno de los resultados logrados al final del proceso. Enfatiza la recopilación de información y la producción de instrumentos que conduzcan a medidas fieles de los conocimientos a evaluar.

Artículo 2: “Momento de la evaluación”.

La evaluación puede ser aplicada en tres momentos:

- a) Inicial: se efectúa al inicio de una experiencia de aprendizaje y posibilita el conocimiento de la situación de partida.
- b) Procesual: es la evaluación continua y es imprescindible si se quiere tomar decisiones adecuadas y oportunas conducentes a mejorar los resultados en los estudiantes.
- c) Final: para determinar los aprendizajes al término del periodo que se tenía previsto para desarrollar un curso o una unidad, con el cual los estudiantes deberían lograr determinados objetivos.

Artículo 3: “Tipo de evaluación según su Agente Evaluador”.

El rol de agente evaluador indica en quién recae la responsabilidad de evaluar:

- a) Autoevaluación: al estudiante le corresponde el rol fundamental, es él quien debe llevar a cabo el proceso de evaluación.

⁴ García Ramos. JM. (1989) Bases pedagógicas de la evaluación. Madrid: Síntesis.

- b) Heteroevaluación: el guía delinea, planifica, implementa y aplica el proceso evaluativo, el estudiante sólo responde a lo que se le solicita (ésta suele ser la más utilizada).
- c) Coevaluación: se realiza en conjunto, ya sea por algunos de sus miembros o del grupo en su conjunto.

Artículo 4: "Evaluación como proceso simultáneo".

Al momento de planificar las experiencias de aprendizaje se considera la evaluación como un proceso simultáneo, puesto que, los instrumentos a utilizar deben estar en coherencia con su planificación. Cada guía debe entregar junto a la planificación, los criterios e indicadores evaluativos correspondientes a la unidad integradora.

Artículo 5: "Evaluación de la Unidad".

Las unidades de aprendizaje se evaluarán de manera sumativa, entendiéndose por evaluación sumativa a aquella que sistematiza resultados del proceso de la unidad, con enfoque en la mejora continua de forma cualitativa (a través de conceptos y/o porcentajes, sin calificaciones tradicionales) con indicadores de logro, implicando la retroalimentación del instrumento evaluativo con los estudiantes. En caso de Taller 3 y Taller 4 se envía a la familia la retroalimentación, en un plazo de 2 semanas, en carpeta de registro.

Artículo 6: "Estrategias metodológicas de evaluación".

Durante el desarrollo de unidades integradas y sus experiencias de aprendizaje, el principio educativo de "respeto a la diversidad e inteligencias múltiples" está en el centro del quehacer pedagógico, por lo tanto, el uso de metodologías activas responde a nuestro modelo educativo y dan protagonismo al estudiante para potenciar todo tipo de habilidades a través de la reflexión, pensamiento crítico, metacognición, resolución de problemas, creatividad, entre otras. Las metodologías activas más utilizadas en las estrategias de evaluación continua son:

- a) Aprendizaje basado en proyectos (ABP).
- b) Aprendizaje basado en problemas (ABP).
- c) Aprendizaje basado en juego (ABJ).
- d) Gamificación (usar y aplicar mecanismos de juego con fines educativos).
- e) Clase invertida (flipped classroom).
- f) Aprendizaje colaborativo (proyectos grupales).
- g) Aprendizaje por pensamiento de diseño.
- h) Aprendizaje por indagación científica.

Para el uso de estas estrategias metodológicas de evaluación se consideran los siguientes macro criterios pedagógicos (que además son fundamentos teóricos de nuestro modelo educativo CLB, entre otros):

- Etapa de desarrollo según principio constructivista (J. Piaget).
- Estadio maduracional (neurociencia cognitiva aplicada a la educación) y taxonomía de niveles cognitivos (Marzano y Kendall).
- Inteligencias múltiples (Howard Gardner).
- Inteligencia emocional (Daniel Goleman).

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CLB

- Intereses de los estudiantes para su aprendizaje por descubrimiento (Jerome Brunner) y aprendizaje significativo (David Ausubel).
- Procesos colaborativos (zona de desarrollo próximo de Lev Vygotsky).
- Ética del cuidado (Nel Noddings).
- Valores CLB (PEI).

Artículo 7: “Evaluación diagnóstica de los estudiantes en general y del estudiante que requiera diagnóstico de especialistas externos”.

La instancia de evaluación diagnóstica permite verificar las habilidades de entrada de los estudiantes en cuanto a conocimientos previos, actitudes y expectativas al momento de iniciar el año escolar, una experiencia educativa o al momento de incorporarse en nuestro colegio.

Todos los estudiantes del colegio serán evaluados, ya que, de los resultados obtenidos (en la fase diagnóstica) dependerá la planificación de clases de unidades integradoras de aprendizaje que realizan los Guías de Especialidad, junto a su debido proceso evaluativo, según Decreto N°67/2018.

Aquellos estudiantes que presenten informes previos con diagnósticos psicopedagógicos, neurológicos, de educación diferencial o de otra índole, tendrán una evaluación diagnóstica acorde a los requerimientos pedagógicos que necesiten.

Si en la etapa de diagnóstico, el guía detecta – a través de observación e interacción directa – que el estudiante requiere de una evaluación externa, deberá ceñirse a la regulación establecida en el Decreto Supremo N° 170/2009 y, posteriormente, aplicar las respectivas adecuaciones curriculares que se deban implementar en el proceso de aprendizaje y evaluación del estudiante diagnosticado, las cuales están delineadas en el Decreto Exento N° 83/2015. De esta manera, el procedimiento formal a seguir para la evaluación diagnóstica es el siguiente:

1° Observación directa del comportamiento y funcionamiento del estudiante por parte del guía de taller.

2° Registro de observaciones y evaluaciones de aprendizaje en la etapa diagnóstica (en el inicio del año escolar o en la etapa de ingreso al colegio).

3° Ejecución de entrevista con la familia del estudiante, para informar y analizar lo observado en el estudiante (a lo menos dos entrevistas durante el año lectivo).

4° Solicitud de diagnóstico psicopedagógico o de especialidad, por parte de un profesional externo (dicha solicitud quedará evidenciada en la carpeta de registro del estudiante, así como el plazo para la entrega del respectivo informe). Este diagnóstico se encuentra regulado en el Decreto Supremo N°170/2009 y en él se establece lo siguiente (se citan textuales los artículos de este decreto):

“Artículo 2: Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

a. Estudiante que presenta Necesidades Educativas Especiales (NEE): aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

- Necesidades educativas especiales de carácter permanente: son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CLB

como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

- Necesidades educativas especiales de carácter transitorio: son aquellas no permanentes que requieren los estudiantes en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización.
- b. Evaluación diagnóstica: constituye un proceso de indagación objetivo e integral realizado por profesionales competentes, que consiste en la aplicación de un conjunto de procedimientos e instrumentos de evaluación que tienen por objeto precisar, mediante un abordaje interdisciplinario, la condición de aprendizaje y de salud del o la estudiante y el carácter evolutivo de éstas.

Esta evaluación debe cumplir con el propósito de aportar información relevante para la identificación de los apoyos especializados y las ayudas extraordinarias que los estudiantes requieren para participar y aprender en el contexto escolar.

- c. Procedimientos, instrumentos y pruebas diagnósticas: aquellas herramientas y procedimientos de observación y medición que permiten evaluar de manera cualitativa al estudiante en el ámbito de exploración requerido y que garanticen validez, confiabilidad y consistencia, así como obtener información certera acerca del o la estudiante, el contexto escolar y familiar en el que participa.

De acuerdo con lo anterior, los equipos de profesionales, deben utilizar prioritariamente, instrumentos, pruebas o test con normas nacionales. Asimismo, se deberá utilizar, de acuerdo con las instrucciones que establezca el Ministerio de Educación, las versiones más recientes de los test o pruebas que se definen en este reglamento, como también otros instrumentos que se desarrollen en el futuro. Sin perjuicio de lo anterior, los procesos de evaluación diagnóstica, siempre deberán considerar la aplicación de pruebas formales o informales de carácter pedagógico que contemplen áreas relacionadas con los aprendizajes curriculares logrados por el estudiante, correspondientes a su edad y curso y la apreciación clínica del evaluador⁵. Esto último rige para todos los profesionales externos responsables de realizar diagnósticos y/o tratamientos conforme a las necesidades de los estudiantes.

Además:

"Título I: DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA⁶

Artículo 4.- La evaluación diagnóstica debe ser de carácter integral e interdisciplinario. Deberá considerar, en el ámbito educativo, la información y los antecedentes entregados por los profesores, la familia del o la estudiante o las personas responsables de éste, o el propio estudiante según corresponda, así como las orientaciones técnico-pedagógicas que el Ministerio de Educación defina para estas materias y, en el ámbito de la salud, los criterios y dimensiones de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), y las orientaciones definidas por el Ministerio de Salud, de manera de tener una visión sistémica que dé cuenta de las fortalezas, dificultades y factores contextuales de cada estudiante.

⁵ Fuente: Decreto Supremo N°170/2009, Ministerio de Educación.

⁶ Nota 1: los Artículos 7 y 8 del D.S. N°170/2009 son un extracto de su redacción original.

Conforme a los criterios y dimensiones de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), la evaluación diagnóstica externa que se solicitará a la Familia del estudiante (cuando proceda) debe entregar información referida a:

- a) Tipo y grado del déficit y su carácter evolutivo en el tiempo.
- b) Funcionamiento del o la estudiante en lo relativo a sus funciones físicas; actividades que es capaz de desarrollar y posibilidades de participación efectiva en el medio escolar.
- c) Los factores contextuales, tanto ambientales como personales que interactúan con el o la estudiante.

Artículo 5.- Para proceder a la evaluación diagnóstica, se deberá contar con el certificado de nacimiento del o la estudiante, la autorización escrita del padre, madre y/o apoderado cuando corresponda.

Artículo 6.- Los diagnósticos y expedientes de evaluación serán confidenciales, debiendo los profesionales que efectúen la evaluación y el sostenedor del establecimiento educacional tomar las medidas necesarias para resguardar este derecho, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que la ley confiere al Ministerio de Educación.

Artículo 7. - La evaluación diagnóstica debe especificar los procedimientos y pruebas empleadas en el proceso de evaluación y consignar la fecha en que corresponde llevar a cabo la reevaluación.

Artículo 8.- Cuando el evaluador requiera contar con mayores antecedentes e información para definir el diagnóstico, deberá derivar al estudiante a otros profesionales, médicos, asistentes sociales o especialistas, debiendo dejar constancia de esta derivación. Una vez recibido los informes médicos solicitados, el evaluador podrá determinar el diagnóstico definitivo del o la estudiante.

Artículo 9.- Los resultados de la evaluación del o la estudiante deberán ser informados por escrito y a través de una entrevista a la familia u otra persona responsable del estudiante. Dicho informe deberá describir de manera comprensible el diagnóstico y las necesidades educativas especiales que se derivan del mismo⁷.

5° Análisis del informe de evaluación diagnóstica entre Coordinación Pedagógica CLB, guía y familia del estudiante evaluado, con el propósito de establecer pautas de acción y apoyo para la evaluación de sus aprendizajes. Al respecto se considerará como referencia lo establecido en el D.S. N°170/2009 (los artículos que se citan a continuación fueron extraídos en concordancia con este reglamento y corresponden a los artículos 11, 12 y 95 del decreto señalado):

"Artículo 11.- La evaluación de los y las estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, deberá ser un proceso que considerará, a lo menos, una evaluación diagnóstica de ingreso, una evaluación diagnóstica de egreso, evaluaciones periódicas de acuerdo a las pautas técnicas que se fijen.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales deberán ser reevaluados anualmente de forma externa. La reevaluación constituye un nuevo proceso de evaluación que será de carácter integral.

⁷ Fuente: Decreto Supremo N° 170/2009, Ministerio de Educación.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CLB

Artículo 12.- Anualmente, el establecimiento educacional deberá elaborar un informe que dé cuenta de los avances obtenidos, determine la continuidad y el tipo de apoyos requeridos. Para este caso se considerará la carpeta evaluativa del estudiante como informe de avance y evidencia del proceso de aprendizaje.

Artículo 95.- La planificación de las adaptaciones curriculares y de los apoyos especializados dirigidas a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales de carácter transitorio y permanentes deberán cumplir con las instrucciones y orientaciones que defina para estos efectos el Ministerio de Educación".

6º Planificación, aplicación y evaluación de adecuaciones curriculares para estudiantes con diagnóstico de especialista externo, conforme a las sugerencias técnicas que dé el profesional responsable del diagnóstico del estudiante para su proceso de aprendizaje y evaluaciones.

Artículo 8: "Adecuaciones curriculares en el proceso de enseñanza-aprendizaje y su evaluación"

Nuestro colegio establece y regula las adecuaciones curriculares para estudiantes que presentan necesidades educativas a través de la orientación que entrega el Decreto Exento N° 83/2015⁸ sobre "Diversificación de la Enseñanza", el cual aprueba criterios para educación inicial y educación básica. Dicho decreto señala:

"ARTÍCULO 4º.- Los establecimientos educacionales que, de acuerdo a los criterios y orientaciones establecidos en este decreto, implementen adecuaciones curriculares para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, deberán aplicarles una evaluación de acuerdo a dichas adecuaciones, accesible a las características y condiciones individuales de los mismos".

El documento técnico que acompaña el D.E. N°83/2015 establece que: El desafío de definir "Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de la educación Parvularia y educación básica" surge a partir de lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Educación, el cual mandata al Ministerio de Educación que, por una parte, defina criterios y orientaciones para diagnosticar a los alumnos que presenten necesidades educativas especiales⁹, y por otra, defina criterios y orientaciones de adecuación curricular para que los establecimientos educacionales puedan planificar propuestas educativas pertinentes y de calidad para los estudiantes que lo requieran.

Para hacer efectivas las adecuaciones curriculares, se precisa tener claridad de las necesidades educativas especiales, ya que, "implica una transición en la comprensión de las dificultades de aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no sólo en las características individuales de los estudiantes, sino más bien en el carácter interactivo de las dificultades de aprendizaje. Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que

⁸ Nota 2: Algunos artículos de este Decreto, citados en el presente documento, son un extracto de su versión original, ya que, no todas sus prescripciones calzan con el perfil de nuestro colegio, No obstante, lo anterior, este es nuestro marco regulatorio para efectos de adecuaciones curriculares.

⁹ Fuente: Ley General de Educación N°20.370/2009, artículo 23: "Se entenderá que un alumno presenta necesidades educativas especiales cuando precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación".

precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23)"¹⁰.

La conceptualización necesaria de tener presente es la siguiente:

"Necesidades educativas especiales de carácter permanente. Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple"¹¹.

"Necesidades educativas especiales de carácter transitorio. Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes. Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Límite"¹².

El marco legal que fundamenta los criterios y orientaciones de las adecuaciones curriculares se relaciona con la Ley General de Educación N°20.370/2009 (Artículos 3 y 10 a), Ley N° 20.422/2010 que establece normas sobre la igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad, que en su artículo 3 establece la importancia del Diseño Universal, el cual llevado al ámbito educativo se expresa como Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), cuyos criterios buscan promover prácticas inclusivas constituyendo el primer paso para responder a las diferencias individuales en el aprendizaje que presentan los estudiantes¹³.

Las estrategias para dar respuesta a la diversidad en el aula deben considerar la evaluación diagnóstica de aprendizaje del curso, la cual se realiza al inicio del año escolar, y proporciona información relevante al docente respecto del progreso, estilo y ritmo de aprendizaje de todos los estudiantes de un curso y de cada uno en particular, lo que permite planificar estrategias diversificadas que favorezcan el aprendizaje de todos. Esta evaluación es relevante porque aporta información de los factores que favorecen o dificultan el aprendizaje y, en consecuencia, para el diseño de respuestas educativas ajustadas a la diversidad¹⁴.

El Diseño Universal para el Aprendizaje es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias¹⁵.

¹⁰ Fuente: CRITERIOS Y ORIENTACIONES DE ADECUACIÓN CURRICULAR PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y EDUCACIÓN BÁSICA Documento técnico aprobado por el Consejo Nacional de Educación en diciembre del 2013. DGE, UCE, MINEDUC.

¹¹ *Ibíd.*

¹² *Ibíd.*

¹³ *Ibíd.*

¹⁴ *Ibíd.*

¹⁵ *Ibíd.*

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CLB

Considerando el DUA como una estrategia metodológica fundamental para atender la diversidad de aprendizajes, este requiere ser complementado con adecuaciones curriculares, las cuales "se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar"¹⁶. En nuestro colegio se aplican, cuando procede, las siguientes adecuaciones:

- a) Adecuaciones curriculares de acceso: son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Generalmente, las adecuaciones curriculares de acceso son utilizadas por los estudiantes tanto en el colegio como en el hogar y en la comunidad.

Criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

- Presentación de la información.
- Formas de respuesta.
- Entorno.
- Organización del tiempo y el horario.

Estas adecuaciones curriculares de acceso, aplicadas según las necesidades educativas especiales de los estudiantes, para sus procesos de aprendizaje, deben ser congruentes con las utilizadas en sus procesos de evaluación, de modo que, al momento de evaluar, sean conocidas por los estudiantes para que no constituyan una dificultad adicional¹⁷.

- b) Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje: los objetivos establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo estudiante debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad. En consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario. Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo.

Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:

- Graduación del nivel de complejidad.
- Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.
- Temporalización (flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de aprendizajes),
- Enriquecimiento del currículum.
- Eliminación de aprendizajes¹⁸.

¹⁶ Ibíd.

¹⁷ Ibíd.

¹⁸ Ibíd.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CLB

En la aplicación de adecuaciones curriculares es importante tener presente que: "no deberían afectar los aprendizajes básicos imprescindibles; por lo tanto, es importante considerar en primera instancia las adecuaciones curriculares de acceso antes de afectar los objetivos de aprendizaje del currículo. Las adecuaciones curriculares de acceso a través de mínimos ajustes posibilitan que los estudiantes participen en el currículum en igualdad de condiciones que los estudiantes sin necesidades educativas especiales"¹⁹.

Para mayor definición y comprensión de los criterios de integran las adecuaciones curriculares, se puede consultar el Decreto Exento N° 83/2015 y el respectivo documento técnico que lo acompaña.

La Coordinación Pedagógica CLB y guías del colegio serán los responsables de coordinar, monitorear y supervisar la ejecución de las adecuaciones curriculares, en los casos de estudiantes previamente diagnosticados por especialistas externos. Este proceso contemplará:

1° Conocimiento del informe diagnóstico y sugerencias técnicas para cada estudiante, por parte de la familia, guía y coordinadora pedagógica.

2° Planificación de aprendizajes por parte de guías de especialidades (según protocolo interno), en cuyo formato institucional aparezca de manera explícita el ítem de "adecuación curricular de acceso". En ella se evidenciará el o los criterios a implementar en el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como también en las evaluaciones.

3° Si procede aplicar una adecuación curricular en los "objetivos de aprendizaje", esta deberá realizarse en un formato individual (diferente al formato de planificación general) conocido como PACI (Planificación de Adecuación Curricular Individual), cuyas orientaciones y estructura se encuentran definidos en el respectivo D.E. N°83/2015.

4° Todas las evaluaciones que se apliquen al estudiante diagnosticado con necesidades educativas especiales deberán ser coherentes al tipo de adecuación curricular y criterios señalados en la planificación pedagógica, de modo de respetar y resguardar sus derechos y cumplimiento de deberes en el proceso educativo.

5° Tanto el estudiante como su familia serán informados de este procedimiento, de las adecuaciones a seguir y de cómo será evaluado en el transcurso de cada trimestre pedagógico.

6° En la carpeta de registro del estudiante se anotarán todos los compromisos educativos que permitan el debido proceso (compromisos de la familia, del estudiante y del colegio), desde su evaluación diagnóstica hasta la evaluación de aprendizajes con sus respectivas adecuaciones curriculares. Y, de ser necesario, la familia del estudiante deberá firmar una "carta compromiso" con el detalle de los apoyos requeridos por el colegio.

7° En la carpeta evaluativa del estudiante, el guía evidenciará su proceso de aprendizaje, estados de avance, apoyos requeridos y resultados de evaluaciones a nivel trimestral y anual.

¹⁹ *Ibíd.*

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CLB

8° Existirá un proceso de seguimiento y de evaluación continua, el cual será informado oportunamente al estudiante y su familia, a través de los canales formales del colegio (clases, agenda escolar, correo institucional o entrevistas).

9° La dirección del colegio estará informada de todos los casos en los que proceda aplicar adecuaciones curriculares, así como también del proceso educativo y compromisos asumidos por la familia del estudiante.

Artículo 9: “Disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados, así como también la retroalimentación de sus evaluaciones”.

Todos los estudiantes del colegio recibirán información oportuna sobre su proceso de evaluación continua, con una devolución a las familias en un registro trimestral. Para tal efecto, se consideran los siguientes pasos:

1° Los guías de especialidad presentarán a los estudiantes el objetivo y forma de evaluación al iniciar el proyecto de unidad integradora.

2° Los estudiantes conocerán los indicadores evaluativos previamente a la aplicación de la evaluación, de manera que, además, se informen de la escala de logro (conceptos) de la evaluación. Los estudiantes que requieran adecuaciones curriculares en su evaluación también serán informados y dicha información se compartirá en su grupo, para fomentar la empatía de sus pares.

3° Se les explicará el tipo de instrumento evaluativo a utilizar.

4° Se darán a conocer los plazos de la evaluación, materiales necesarios (cuando proceda) y si requiere de investigación previa (en el hogar).

5° Se explicitarán las habilidades necesarias para la evaluación tanto en la planificación de aprendizajes como en el registro evaluativo del estudiante, en coherencia con la especialidad, etapa de desarrollo, unidad de aprendizaje, entre otras variables significativas que el Guía tendrá presente al momento de diseñar la evaluación y fijar sus respectivos indicadores evaluativos.

6° El guía pondrá énfasis en el respeto y responsabilidad de la asistencia en las evaluaciones calendarizadas.

7° Durante el desarrollo de la evaluación, el guía comunicará a los estudiantes la importancia de trabajar con honestidad, empatía, colaboración, respeto, responsabilidad y perseverancia, sea esta una instancia de evaluación individual o grupal.

8° El guía realizará una retroalimentación escrita u oral respecto de la evaluación y sus resultados, de manera individual o colectiva, para que los estudiantes tomen conciencia de sus fortalezas y aspectos a fortalecer en el proceso de aprendizaje.

9° Si fuere necesario, el guía de especialidad estimulará en los estudiantes compromisos de acción para potenciar sus habilidades, conocimientos y/o actitudes con relación a la evaluación aplicada.

Artículo 10: “Disposiciones respecto de la manera en que se informará a las familias CLB de las formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes y sobre la retroalimentación del proceso evaluativo trimestral”.

Los estudiantes construyen aprendizajes en conjunto con los guías y sus familias, fundamentados en la potenciación de habilidades (cognitivas, psicomotrices, emocionales y ético-valóricas), conocimientos y actitudes. Desde esta perspectiva, la familia ocupa un rol importantísimo en el compromiso de velar y cumplir con sus funciones parentales durante el proceso educativo. Por este motivo, el colegio se compromete a:

1º Informar oportunamente a las familias CLB sobre las experiencias de aprendizaje, salidas pedagógicas y sus respectivas evaluaciones, ocupando los canales formales para dicho efecto: agenda escolar, correo institucional, reuniones y /o entrevistas personales. El responsable de hacer expedita la entrega de información es el guía de taller o guía de especialidad, según sea la evaluación a ejecutar.

2º El guía comunicará, por medio de canales formales, el objetivo o criterios de evaluación, así como también si serán necesarios materiales adicionales a los que dispone el colegio, información complementaria u otro insumo que sea relevante para la evaluación.

3º En el caso de Taller 3 y Taller 4 de educación básica, se enviará a la familia, vía carpeta de registro evaluativa, la retroalimentación de las evaluaciones realizadas.

4º Durante el desarrollo del trimestre, si un estudiante presenta situaciones necesarias de ser abordadas en conjunto con la familia, respecto de su proceso evaluativo, el guía de taller o de especialidad citará a la familia a una entrevista, para analizar el motivo de la citación y establecer acuerdos y compromisos que permitan apoyar al estudiante en su proceso de logros de aprendizaje.

5º Al finalizar cada trimestre, las familias CLB serán informadas del proceso escolar de los estudiantes, así como también de su rendimiento académico y adhesión a los compromisos de convivencia escolar, entregando un panorama integral respecto del proceso educativo.

6º Al término del tercer trimestre se entregará a cada familia el informe anual del proceso educativo del estudiante, el cual se encontrará en la carpeta evaluativa individual.

Artículo 11: “Disposiciones sobre análisis y toma de decisiones entre integrantes del equipo pedagógico sobre el proceso de aprendizaje y su evaluación”.

La Dirección del colegio lidera el proceso educativo y trabaja en colaboración y corresponsabilidad con la Coordinación Pedagógica y el equipo de guías, para que el modelo educativo CLB se desarrolle en coherencia con los principios y valores del proyecto educativo institucional. Desde esta perspectiva, el equipo profesional actúa a través de etapas de gestión pedagógica, las que permiten diseñar experiencias de aprendizajes y evaluaciones integrales. Las siguientes etapas de trabajo evidencian el análisis y toma de decisiones a lo largo del proceso educativo.

1º Cada guía debe realizar una lista de **habilidades** y temas relacionados al concepto de la unidad integradora.

2º Posteriormente debe revisar los Objetivos de Aprendizaje (OA) ministeriales que se relacionan con los temas y determinar los aprendizajes esperados, **dando protagonismo a la potenciación de habilidades.**

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CLB

3° Se debe establecer un cronograma macro, reconociendo el contexto del grupo, así como también temáticas de aprendizaje por semanas de trabajo.

4° Definir posibles recursos a implementar y el tiempo que requiere para ello.

5° Redactar la planificación de las sesiones de aprendizaje, las cuales se pueden flexibilizar de acuerdo al ritmo del grupo.

6° Plantear un objetivo de la Unidad.

7° Seleccionar y construir los indicadores de evaluación con relación a las habilidades a potenciar en la unidad.

8° Diseñar semanalmente las planificaciones de experiencias de aprendizaje y sus evaluaciones.

9° Crear indicadores de evaluación que sean congruentes con el objetivo de la Unidad o con el objetivo de aprendizaje semanal.

10° El registro de los indicadores de evaluación implica la diversificación de los instrumentos a partir de las diferentes instancias de las sesiones y las experiencias de aprendizajes planificadas.

11° Establecer escala de evaluación cualitativa (logrado- logrado con mediación, vías de logro, no observado, no asiste) según indicadores e instrumentos de evaluación.

12° Cuando proceda, en Educación Media, se crearán indicadores de evaluación cuantitativos para dar objetivación a escalas de evaluación.

13° La carpeta evaluativa de cada estudiante se confeccionará con la evaluación de proceso de cada especialidad, durante el respectivo trimestre.

Artículo 12: "Experiencias de aprendizaje sin calificación".

Todas las experiencias de aprendizaje que vivencian nuestros estudiantes contemplan evaluaciones de proceso (sean estas conceptuales o con porcentajes de logro), sin embargo, las tradicionales calificaciones o notas - en escala de 1,0 a 7.0 - no son utilizadas en nuestro modelo educativo. Las únicas calificaciones que los estudiantes registran son aquellas obtenidas luego de la rendición de exámenes libres y son emitidas por el Ministerio de Educación.

Artículo 13: "Disposiciones para establecer criterios e indicadores de evaluación y evidencias centrales de cada especialidad".

Las especialidades (definidas en la página 2 de este reglamento) consideran, en primera instancia, el principio de coherencia con el modelo educativo CLB, los objetivos de aprendizaje señalados en la planificación de unidades y planificaciones semanales.

Las disposiciones para la construcción de criterios e indicadores de evaluación corresponden a:

- a) Medir progreso en el logro de los aprendizajes (de manera cualitativa a través de conceptos).

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CLB

- b) Proporcionar información que permita conocer fortalezas y aspectos a fortalecer de los estudiantes y, sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los logros esperados dentro de la especialidad.
- c) Ser una herramienta útil para orientar la planificación de unidades y experiencias de aprendizaje.
- d) Recopilar sistemáticamente trabajos realizados por los estudiantes, de tal manera de recibir información sobre lo que piensan, sienten, saben y lo que son capaces de hacer.
- e) Diseñar estrategias evaluativas a partir de los objetivos de aprendizaje, con el propósito de observar en qué grado se alcanzan.
- f) Establecer criterios de evaluación y, cuando sea apropiado, involucrar a los estudiantes en el establecimiento de criterios. Para su formulación todo criterio debe contener: habilidad, contenido y estrategia de evaluación. Su redacción debe ser en tercera persona plural.
- g) Definir indicadores de evaluación, los cuales se desprenden de los criterios establecidos previamente. Para su redacción todo indicador debe incluir: habilidad, contenido y estrategia de evaluación, y su redacción debe estar en tercera persona singular.
- h) Utilizar diferentes estrategias de evaluación, dependiendo del objetivo a evaluar. Por ejemplo: evaluación a partir de la observación, recolección de información del docente, autoevaluación, coevaluación, entre otros.
- i) Considerar las inteligencias múltiples y ritmos de aprendizaje de los estudiantes. Para esto se debe utilizar una variedad de instrumentos evaluativos, como proyectos de investigación grupales e individuales, presentaciones, informes orales y escritos, revistas y diarios de aprendizaje, evaluaciones de desempeño, portafolio, pruebas orales y escritas, controles, entre otros.
- j) Se entenderá por "evidencias de evaluación" todos los trabajos realizados por los estudiantes en las diversas especialidades, de forma individual o grupal, de manera oral o escrita, ya sea resultado de las experiencias de aprendizaje vividas al interior del colegio o fruto de las salidas pedagógicas.
- k) En el caso de estudiantes embarazadas, madres o padres adolescentes, la Coordinación Pedagógica del colegio realizará ajustes para flexibilizar plazos, horarios y evaluación de acuerdo a sus necesidades, lo cual se encuentra establecido en el Reglamento Interno CLB y cuyo marco legal corresponde al Decreto Supremo N° 79/2004 del Ministerio de Educación, que reglamenta inciso tercero del artículo 2 de la Ley N° 18.962, que regula el estatuto de estudiantes en situación de embarazo y maternidad.

Artículo 14: "Asistencia y puntualidad en el proceso de aprendizaje y evaluación"

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CLB

Corresponderá a las familias y los estudiantes cumplir responsablemente con la asistencia y puntualidad de estos últimos en cada jornada escolar, como también en los compromisos evaluativos que deban rendir en cada especialidad. Para tal efecto, es importante consignar lo siguiente:

- a) Puntualidad en el ingreso a clases (al inicio de la jornada).
- b) Puntualidad en el regreso a clases luego de un recreo o del horario de colación.
- c) Puntualidad en la entrega de trabajos, controles de lectura, proyectos u otra modalidad de evaluación conforme al calendario y plazo estipulado previamente.
- d) Cumplir con el horario de salida y ser puntuales en el retiro de los estudiantes al término de la jornada escolar. Sólo si se ha cumplido el conducto regular del Reglamento Interno CLB en lo referente a retiro anticipado del estudiante, se procederá a su autorización. Por lo tanto, la familia del estudiante deberá velar por su permanencia y participación en las diversas experiencias educativas, para que exista continuidad de aprendizajes y evaluaciones.
- e) La asistencia sistemática al colegio es fundamental para que los estudiantes potencien sus aprendizajes, logren los objetivos trazados por trimestre y puedan estar preparados para rendir los exámenes libres que permiten certificar su promoción escolar.
- f) El porcentaje anual exigido por el colegio es un 80% de asistencia, conforme al calendario escolar anual.
- g) Si un estudiante falta a clases y se ausenta a una evaluación, es deber de la familia justificar su inasistencia a través de la agenda del colegio, dirigido al guía respectivo, y si procede, entregar certificado médico a la coordinadora pedagógica o guía de taller. El guía de especialidad recalendarizará la evaluación e informará al estudiante su objetivo, criterios o indicadores del instrumento o experiencia evaluativa.
- h) Los estudiantes no podrán ser retirados del colegio existiendo una evaluación calendarizada para ese día. En caso de hacerlo, con previa autorización de Dirección, el estudiante será evaluado, con posterioridad, debiendo continuar su evaluación en la clase siguiente.
- i) En el caso de estudiantes embarazadas, madres y padres, existirá flexibilidad en la asistencia y puntualidad del proceso educativo, según Decreto Supremo N°79/2004 del Ministerio de Educación.
- j) Es también responsabilidad del estudiante y su familia solucionar toda situación de evaluaciones pendientes antes del término de cada trimestre, en cualquier especialidad.
- k) La Dirección, Coordinación Pedagógica y Consejo Pedagógico de Guías resolverán los casos de estudiantes que por motivos justificados requieren ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes. Será responsabilidad de Dirección informar oportunamente a las familias sobre la resolución tomada, así como también velar por los ajustes en el proceso de aprendizaje y evaluación del estudiante.

Artículo 15: "Disposiciones sobre eximición de experiencias de aprendizaje".

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CLB

En primera instancia Colegio Los Bosques no aplicará eximición del estudiante en las especialidades del currículum institucional. Sólo en casos excepcionales y ante la existencia de informes de profesionales externos, la Dirección y Coordinación Pedagógica analizarán criteriosamente la situación educativa de estudiante para eliminar objetivos de aprendizaje, contenidos y criterios de evaluación del currículum del colegio, llegando, en caso extremo, a eximir de una especialidad.

Artículo 16: "Medidas consideradas en caso de plagio o copia".

En caso de detectar un acto de copia, se procederá a:

- a) Conversar con el estudiante sobre la situación y solicitar una reflexión acorde al hecho, además de realizar un nuevo trabajo, diferente al anterior, que esté en coherencia con los objetivos de aprendizaje trabajados en ese momento.
- b) En caso de una investigación: se conversará con el estudiante y se le solicitará realizar una nueva investigación, acorde a la pauta o indicadores entregados.
- c) En caso de actos reiterados: se solicitará a la familia del estudiante abordar el tema en conjunto con el colegio.

Artículo 17: "Equilibrio evaluativo".

Nuestro colegio cuida el principio de resguardo de la vida personal, social y familiar de nuestros estudiantes, velando por un principio de equilibrio en la frecuencia y estrategias de seguimiento de las evaluaciones aplicadas, para evitar la sobrecarga evaluativa. Por esta razón, se minimizan las experiencias de aprendizaje enviadas al hogar. Los estudiantes sólo deben complementar sus actividades de clases investigando en casa o preparando material pertinente a los proyectos desarrollados en el colegio (esta metodología se llama "flipped classroom" o "clase invertida").



COLEGIO
Los Bosques

III. PROMOCIÓN.

Artículo 18: “Consideraciones sobre el logro de objetivos de aprendizajes”.

La evaluación final cualitativa que aplica el colegio, por sí sola, no permite la promoción del estudiante al nivel siguiente, como tampoco determina, de manera absoluta, la repitencia del año escolar. Sin embargo, las evaluaciones realizadas durante cada trimestre permitirán evidenciar el nivel de logro alcanzado en los aprendizajes de cada especialidad. Además, permitirá dar cuenta de la ejecución del currículum y sus respectivas unidades integradoras, desde un enfoque integral del modelo educativo CLB que centra su quehacer en la potenciación de habilidades (cognitivas, sociales, emocionales, psicomotrices, ético-valóricas), la incorporación de conocimientos y el fortalecimiento de actitudes para vivir y convivir.

Para sistematizar los aprendizajes de cada estudiante y poder comunicar sus logros a la familia existe la **Carpeta Evaluativa**, instrumento que evidencia la recopilación del proceso de construcción y logros de aprendizaje de los estudiantes (siendo ellos los protagonistas de la evaluación). Esta carpeta consiste en un conjunto de registros de experiencias de aprendizajes (escritas, gráficas, cartográficas, etc...) realizados de manera individual o colaborativa, que constituyen evidencias significativas del logro de los aprendizajes de los estudiantes, de sus avances y de la aplicación de los conceptos, las habilidades y las actitudes, a lo largo de una unidad integradora, un proyecto de aula y de ambientes de aprendizaje a nivel trimestral. La integración y selección de las evidencias involucra tanto a los estudiantes, como a las familias y guías. Por lo que contempla tres apartados, los cuales ofrecen una mirada del guía, del estudiante y de la familia, en línea con la coeducación. De esta manera, se prioriza un foco integral en el proceso de aprendizaje.

Por otra parte, los registros de evaluación de procesos cualitativos de aprendizajes están orientados por indicadores ministeriales, distribuidos en su correspondiente categoría, a partir del modelo de inteligencias múltiples, considerando tres criterios de logro (logrado - logrado con mediación - vías de logro).

Artículo 19: “Disposiciones generales para la rendición de Exámenes Libres”

Los exámenes libres están regulados por el Decreto Exento N° 2.272/2007 y los resultados obtenidos corresponden a calificaciones (notas de 1.0 a 7.0) entregadas por el Ministerio de Educación, las cuales

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CLB

Permiten aprobar o reprobar el año escolar según lo estipula el Decreto N° 67/2018. En el caso de aprobar los exámenes, éstos validarán los estudios de Educación Básica o Educación Media, y su respectivo egreso. Quienes rinden estos exámenes son menores de 18 años, que han realizado estudios en establecimientos educacionales no reconocidos oficialmente por el Estado.

El procedimiento formal a realizar consta de:

1. Plazo de inscripción para rendir exámenes libres:
 - a) Las familias CLB deben dirigirse a las oficinas de SECREDUC (Secretaría Regional de Educación - SECREDUC) ubicada en calle Arlegui N° 852, Viña del Mar. Teléfono 6006002626.
 - b) El horario de atención de SECREDUC: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
 - c) Se debe cumplir con el plazo de inscripción indicado por SECREDUC, después de la fecha señalada no habrá opción de inscribir a los estudiantes.
 - d) El plazo de inscripción es el mismo para los estudiantes de 1° básico, para los que ya han rendido exámenes libres y los que rinden por primera vez.

2. Documentación requerida en el momento de inscripción:
 - a) Los estudiantes de 1° Básico deben presentar en SECREDUC, Viña del Mar la cédula de identidad del estudiante, su certificado de nacimiento y fotocopia simple del mismo.

 - b) Para estudiantes que hayan rendido exámenes libres en años anteriores:
 - Esperar el recibo de la solicitud de certificado de estudio del año anterior, efectuada por el colegio.
 - Una vez recibida la respuesta, descargar certificado y presentarse en SECREDUC Viña del Mar.
 - El certificado puede ser descargado en <https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index>
 - Al ingresar al portal de "Certificados en Línea", buscar opción de "Certificados de Estudios/Validaciones de Estudios" y luego completar datos del estudiante (Rut y fecha de nacimiento). El certificado gratuito será enviado al correo electrónico que se indique.
 - Proceder a la inscripción del estudiante llevando los siguientes documentos: certificado de estudio año anterior, cédula de identidad o certificado de nacimiento, y fotocopia simple del mismo.

 - c) Para Estudiantes que hayan cursado en establecimiento educacional regular:
 - Descargar certificado desde la dirección: <https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index> "Certificados de Estudios/Validaciones de Estudios" y luego completar datos del estudiante (Rut y fecha de nacimiento). El certificado gratuito será enviado a su correo electrónico.
 - Presentarse en SECREDUC Viña del Mar para la inscripción del estudiante con los siguientes documentos: certificado, cédula de identidad o certificado de nacimiento, y fotocopia simple del mismo.

3. Los temarios de los exámenes libres están disponibles en la web del Ministerios de Educación y se pueden descargar en: <https://www.ayudamineduc.cl/ficha/examenes-libres-menores-de-18-anos-11>

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CLB

4. Llamar al establecimiento educacional asignado para preguntar por temarios específicos y fechas de rendición de exámenes.
5. Presentarse el día y hora indicada en el establecimiento asignado para rendir exámenes.
6. Considerar sugerencia de apoyo emocional por parte de la familia: cuando el estudiante se presenta a un examen, es necesario el apoyo en casa para preparar la prueba, tener rutinas claras de trabajo para poder tener claridad de las materias.
7. Es importante que las familias de los estudiantes consideren estas sugerencias para el proceso de preparación y para el momento previo a la rendición de exámenes.
 - a) Durante los momentos de estrés, los estudiantes suelen necesitar más cariño, confort emocional y comprensión de sus padres para ayudarles a sentirse seguros y confiados.
 - b) Estar abiertos, pacientes y receptivos a cómo los estudiantes se sienten, así como también proporcionar serenidad y atención necesaria siempre que lo precisen.
 - c) Escuchar con empatía para que los estudiantes se sientan comprendidos y sepan que sus sentimientos son normales y que sólo deben entenderlos para saber cómo dominarlos.
 - d) Ayuda al estudiante a entender que hablar de los sentimientos puede ayudarlo a gestionarlos de forma adecuada.
 - e) Entregar confianza, proporcionando retroalimentación positiva para el esfuerzo, animar para seguir intentando y que se sientan seguros cuando se acerquen las evaluaciones.
8. Por su parte, el colegio aplicará un "protocolo de acercamiento práctico a exámenes libres" con el propósito de apoyar y acompañar el proceso pedagógico de los estudiantes en la etapa previa de su rendición (Ver Anexo N° 2).
9. Finalmente, el colegio se responsabiliza a realizar un acompañamiento durante todo el proceso, así como también durante el retiro del certificado del año anterior, a cargo de la Coordinadora CLB asignada para tal efecto, quien facilitará el documento a las familias para que cada una proceda a la inscripción de exámenes libres. Además, se envía vía agenda la coordinación de acciones y plazos a cumplir, para proporcionar orientación y tranquilidad tanto a las familias como a los estudiantes del colegio.

Artículo 20: "Plan de Acompañamiento y sistematización para la formación de habilidades, de los estudiantes, frente a desafíos evaluativos internos y externos".

Este programa está dirigido hacia estudiantes del Colegio los Bosques, que, en su trayectoria escolar, deben evidenciar el logro de objetivos y las habilidades de aprendizaje, propuestas en el Currículum nacional, en favor de la rendición de exámenes libres anual, **que acredite la promoción de nivel educativo**, obteniendo el reconocimiento por parte del Ministerio de Educación.

En cada período anual lectivo, fortaleceremos el proceso de acompañamiento evaluativo a través de, un **Plan de estudio de forma semanal**. Para ello nuestras (os) guías, en cada una de las áreas serán las encargadas de implementar el mismo, siguiendo una secuencia referida al temario oficial para cada taller. El programa se suma al proceso enseñanza aprendizaje que el Colegio Los Bosques ofrece bajo la línea de su modelo educativo.

Este Plan contempla tres momentos fundamentales de implementación:

1. Pre-test (diagnostico)
2. Sistematización.
3. Evaluación permanente, a través de, reuniones de coordinación con Equipo Guías CLB.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CLB

4. Pos-test

5. Evaluación final previo a examen libre.

En este programa, el enfoque, se encuentra dirigido a **reforzar las estrategias de resolución de preguntas** y establecer mecanismos de estudio **con ejercitación permanente**, además de buscar que los estudiantes, incrementen significativamente su aprendizaje, versus la evaluación diagnóstica (**estrategia pretest-postest**).

El Colegio Los Bosques considera pertinente, el acceso universal de los estudiantes, guías y familias a la plataforma digital dispuesta en internet por la división de Currículum nacional Ministerio de Educación (MINEDUC), a través de su sitio:

<https://aprendoenlinea.mineduc.cl/>

- Un sitio recomendado para el aprendizaje de contenidos en modalidad On line (remota), con acceso a recursos digitales de todas las asignaturas y todos los niveles de educación básica. En el encontraremos los temarios de cada asignatura que es objeto de evaluación en los siguientes niveles:

a.1° a 4° básico: Lenguaje y Comunicación; Matemática, Ciencias Naturales; Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

b.5° básico a 8° básico: Lenguaje y Comunicación; Matemática, Ciencias Naturales; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; inglés.

En este sitio podrán encontrar un catálogo de recursos para ejercitar en colegio y casa que contiene: Textos de estudio, rutas de aprendizaje focalizadas, videos, lecturas, imágenes, multimedia y actividades para ejercitar rumbo a los exámenes libres.

Coordinación pedagógica del Colegio dirigirá el proceso a través de las siguientes acciones:

El Equipo de gestión dirigirá el proceso a través de las siguientes acciones:

1. Definir, el uso de los recursos curriculares y didácticos dispuestos en internet por la división de Currículum nacional Ministerio de Educación (MINEDUC).
2. Coordinar, con el equipo de gestión del colegio Los Bosques el proceso de inscripciones de los estudiantes en el sistema digitalizado de MINEDUC, en las oficinas de la secretaria ministerial en la ciudad de Viña del Mar.
3. Definir y gestionar con el equipo de guías encargadas de talleres (1, 2,3 y4), los plazos de implementación del proceso de acompañamiento evaluativo y ejercitación, de tal forma de ajustarse a la fecha de inicio de la rendición de exámenes libres en el periodo Octubre –noviembre de 2021.
4. Definir la periodicidad de la ejercitación con los estudiantes en aula, a través de las asignaturas consideradas en el plan de evaluación de MINEDUC, para exámenes libres.
5. Dirigir y asesorar al equipo de Guías generalistas y especialistas del Colegio Los Bosques, en la estrategia evaluativa para conseguir las metas de resolución efectiva de ítems/preguntas de modalidad estandarizada, por parte de los estudiantes.
6. Evaluar de forma permanente el proceso de acompañamiento evaluativo y ejercitación de habilidades sustanciales que se evaluarán en el examen libre.
7. Disponer a las guías encargadas de taller y especialistas de un set de ítems o preguntas en forma mensual para la ejercitación.
8. Gestionar reuniones de coordinación con las guías a cargo del proceso de acompañamiento evaluativo y ejercitación para la mejora y ajuste a los estándares de resolución efectiva de preguntas o mini-test.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CLB

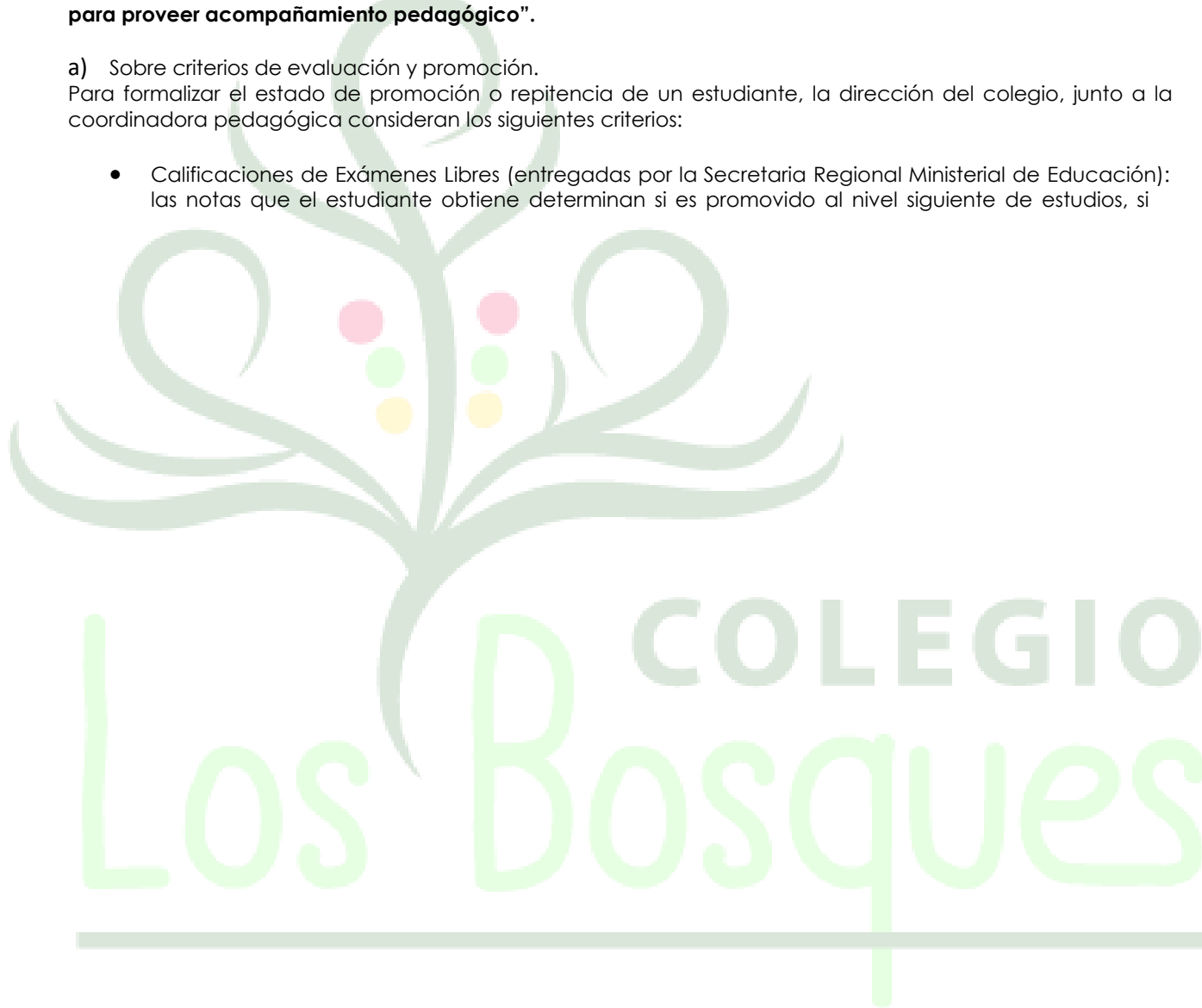
9. Aplicar pruebas de gran similitud a nivel de pre test y pos test al inicio y cierre del proceso de acompañamiento respectivamente.
10. Evaluar el avance de las acciones evaluativas del proceso a través de carta Gantt para el periodo Abril-octubre.
11. Informar de forma mensual, a través del correo electrónico, a las familias sobre la participación de los estudiantes en el proceso de acompañamiento evaluativo vía ejercitación.

Artículo 21: "Criterios, procedimiento de análisis y toma de decisiones para promoción y medidas necesarias para proveer acompañamiento pedagógico".

a) Sobre criterios de evaluación y promoción.

Para formalizar el estado de promoción o repitencia de un estudiante, la dirección del colegio, junto a la coordinadora pedagógica consideran los siguientes criterios:

- Calificaciones de Exámenes Libres (entregadas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación): las notas que el estudiante obtiene determinan si es promovido al nivel siguiente de estudios, si



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CLB

egresa de la educación media o debe repetir el mismo nivel. Esto se encuentra regulado en el Decreto N°67/2018, en el título "De la Promoción" (artículos 10 al 15).

- Si bien el criterio anterior es el que "determina la situación final del estudiante" respecto de haber cursado su año escolar (promoción, egreso o repitencia), el colegio también considerará como "criterios de promoción para situaciones especiales" lo siguiente: i) evaluación sumativa cualitativa anual, ii) porcentaje anual de asistencia y, iii) potenciación de habilidades sociales. Lo anterior en la situación de estudiantes que, aunque hayan sido promovidos con el mínimo de calificación, requiera la revisión de su caso y el análisis responsable sobre si debe ser promovido o no, y si debe contar con algún apoyo pedagógico externo para el año escolar siguiente.

b) Procedimiento de análisis y toma de decisión sobre promoción del estudiante.

La dirección, coordinación pedagógica, psicóloga y guías de aula serán responsables de analizar casos especiales al interior del colegio, siguiendo el conducto de las siguientes etapas:

1° Recopilación de datos respecto de calificaciones obtenidas por los estudiantes que han rendido exámenes libres. Esta información es recaba del reporte que realizan las familias CLB.

2° Detección de casos de estudiantes que hayan aprobado los exámenes y estén promovidos con el mínimo de calificación.

3° Revisión y análisis de casos especiales que, habiendo sido promovidos con el mínimo de calificación, presenten mayor porcentaje de evaluaciones descendidas (en vías de logro) durante el año escolar en el colegio.

4° La Dirección citará a entrevista a la familia del estudiante que evidencie situaciones descritas en el punto anterior.

5° Participarán en la entrevista: familia del estudiante, guía de taller, coordinación pedagógica y dirección CLB.

6° El objetivo de la entrevista será analizar la situación pedagógica del estudiante, desde la perspectiva de: estado de maduración (cognitivo-emocional), evaluación anual de logro de aprendizaje, relaciones interpersonales, porcentaje de asistencia a clases, calificaciones de los exámenes libres, reporte del guía de taller, como principales variables para la toma de decisión sobre su promoción o repitencia.

7° La dirección, coordinadora pedagógica y guía de taller entregarán a la familia su visión y decisión sobre qué es lo pertinente para el estudiante (promoción o repitencia), resguardando su integridad psicológica y emocional, así como también el derecho a vivir un proceso educativo que potencie sus habilidades, conocimientos y actitudes.

8° Finalmente, será la familia del estudiante quien, luego de conocer la decisión del colegio, dictamine su veredicto final respecto de si procede la promoción de nivel (en virtud de las calificaciones obtenidas en los exámenes libres) o su repitencia (considerando todos argumentos pedagógicos revisados y analizados). En cualquiera de los dos casos, se analizará si procede algún tipo de apoyo pedagógico (interno y/o externo) para el año lectivo siguiente.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CLB

c) Medidas de acompañamiento pedagógico.

Las familias CLB que hayan sido entrevistadas por "situación especial de promoción o repitencia" y que hayan decidido por una u otra opción, luego de una revisión y análisis responsable sobre el nivel de logros de aprendizaje del estudiante, procederán a firmar acuerdos y compromisos (en la carpeta de registro del estudiante) para establecer medidas de acompañamiento pedagógico, tales como:

- Apoyar rutinas escolares en casa, sugeridas por guía de taller y/o guías de especialidades.
- Realizar evaluación con especialista externo (áreas de: psicopedagogía, fonoaudiología, neurología, educación diferencial, psicología, entre otras).
- Si procede en virtud del diagnóstico: realizar tratamiento prescrito por el profesional externo, según condiciones descritas, frecuencia y plazos establecidos.
- Fortalecer la comunicación parental y el cuidado emocional del estudiante por parte de la familia.
- Cumplir responsablemente con horarios del colegio y velar por la asistencia en cada jornada escolar.
- Cumplir responsablemente con el calendario de evaluaciones.
- Cumplir con el envío de información o materiales cuando sean solicitados por los guías de especialidades.
- Asistir a entrevistas de seguimiento del proceso educativo del estudiante.
- Velar y ejecutar hábitos saludables en el hogar, que permitan fortalecer el proceso integral de crecimiento y aprendizaje del estudiante, por ejemplo: alimentación nutritiva, horas de sueño, tiempo de ocio, hábitos de higiene, entre otros.

La o las medidas acordadas serán aplicadas al siguiente año escolar o al año escolar en curso, y la responsabilidad de coeducación recaerá en la familia del estudiante respecto de su aplicación y cumplimiento de compromisos firmados, así como también su participación activa en el seguimiento de estas medidas junto a la guía de taller y coordinadora pedagógica del colegio.



COLEGIO
Los Bosques

IV. ANEXOS.

1. PROTOCOLO CLB: ACERCAMIENTO PRÁCTICO A EXÁMENES LIBRES

1° DESCRIPCIÓN GENERAL:

DURACIÓN POR EXAMEN 1 hora y 30 minutos.

ENCARGADA/O: **COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y GUÍA DE NIVEL.**

2° El equipo docente fijará fechas y horas destinadas a las evaluaciones.

3° Coordinación pedagógica entregará a cada guía los instrumentos evaluativos correspondientes a su nivel (quien podrá editar extensión del documento conforme a los requerimientos del grupo y posterior supervisión de Coordinación Pedagógica antes de ser impreso).

4° Coordinación Pedagógica, dará aviso al Guía de nivel para que proceda con lo siguiente:

- Editar e imprimir instrumentos evaluativos.
- Aplicar instrumento evaluativo en día y hora acordada.
- Revisar evaluaciones y retroalimentar a cada estudiante.
- Entregar reporte (2 semanas después de la rendición de examen) de las evaluaciones a coordinación pedagógica en instancia individual (reunión de reflexión individual semanal) y colectiva en consejo pedagógico.

5° Los estudiantes rendirán examen en sala aleatoria, en cada sala estará una guía.

6° A cada niño se le asignará un asiento, un lápiz y una goma.

COLEGIO
Los Bosques

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CLB

7° Al terminar su examen, el estudiante podrá salir al patio, donde estará una guía o una integrante del Consejo Directivo CLB.

8° Se realizará una instancia para retroalimentar la evaluación al nivel, sobre la experiencia y los resultados de forma cualitativa.

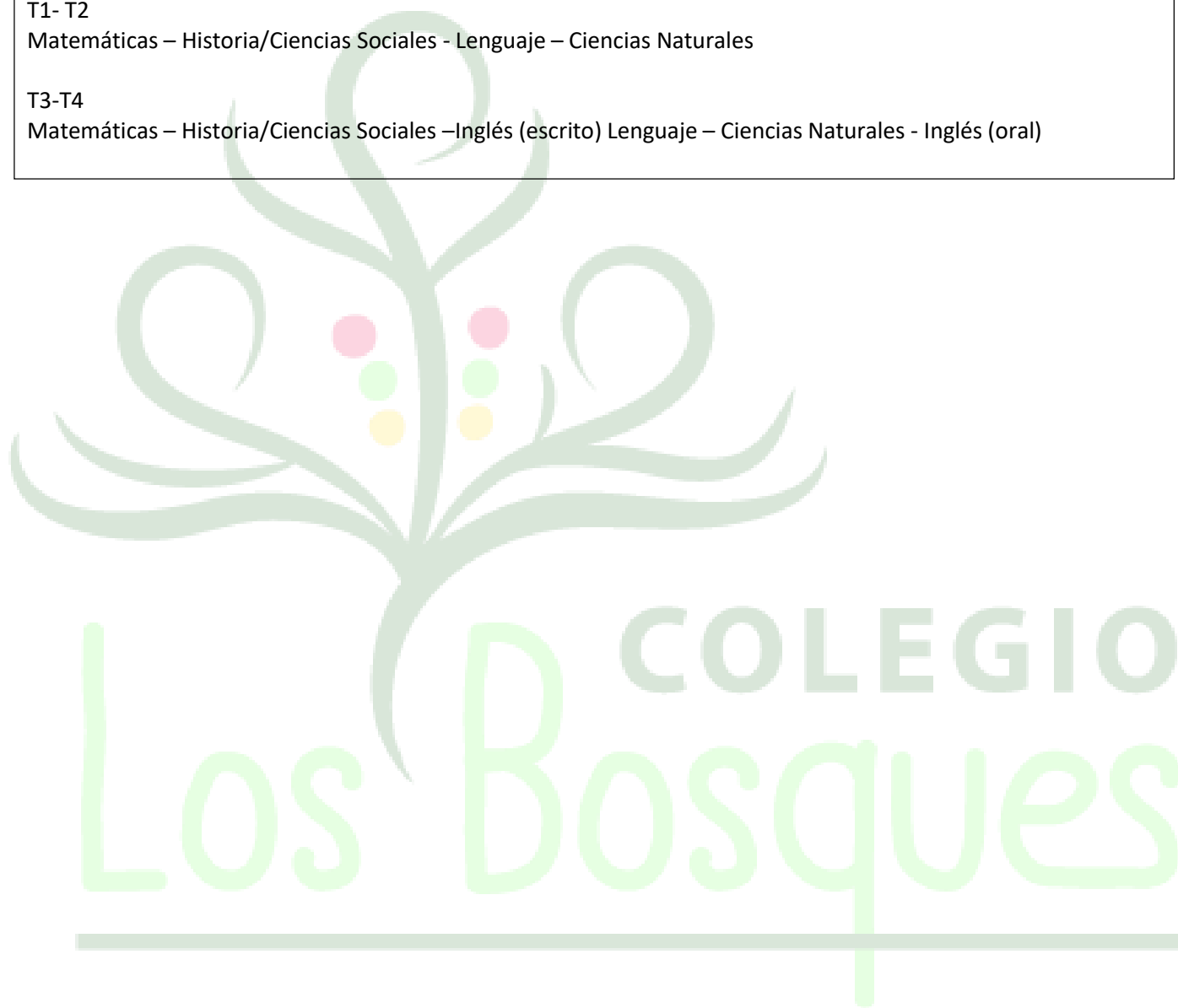
EXÁMENES A RENDIR:

T1- T2

Matemáticas – Historia/Ciencias Sociales - Lenguaje – Ciencias Naturales

T3-T4

Matemáticas – Historia/Ciencias Sociales –Inglés (escrito) Lenguaje – Ciencias Naturales - Inglés (oral)



2. CARTA COMPROMISO SOBRE ADECUACIONES CURRICULARES.

Colegio Los Bosques implementará a partir del año pedagógico _____ un plan particular de trabajo pedagógico y/o social-afectivo (ADECUACIÓN CURRICULAR) para el/la estudiante:

_____, de manera tal de favorecer el desarrollo integral del mismo, considerando las características y necesidades particulares del estudiante en cuestión.

A través del presente documento, tomo conocimiento y acepto voluntariamente la participación de mi hijo/a en dichas adecuaciones curriculares. Así también, me comprometo a llevar a cabo, en un plazo prudente (no mayor a 30 días) tratamientos y/o evaluaciones externas al colegio, de ser solicitado por el equipo de especialistas. Finalmente, me comprometo a facilitar la comunicación entre especialistas internos y externos al colegio, de manera de trabajar alineadamente entre colegio y especialistas externos.

Nombre Apoderado: _____

Firma: _____

RUT: _____

Dirección Colegio Los Bosques



3. CARTA COMPROMISO

(Sobre decisión de repitencia escolar)

Colegio Los Bosques con el fin de favorecer los aprendizajes de _____, RUT _____, solicita a su familia cumplir con los siguientes compromisos:

- Mantener atención de especialistas de forma transdisciplinaria, los que presenten plan de intervención acordado y coordinado con el colegio, sobre la base de objetivos, metas y plazos concretos, de acuerdo a la realidad del contexto Colegio Los Bosques. Para favorecer la potenciación de habilidades de _____ en su contexto escolar.
- Favorecer comunicación directa con los diferentes especialistas, a través de entrevistas, correos y otros medios de comunicación que se acuerden.
- Proporcionar estados de avances trimestrales de los especialistas tratantes.
- Informar de forma oportuna cambios, situaciones importantes o medicamentos que influyan en el aprendizaje de _____.
- Aprobar adecuaciones curriculares de ser necesario.
- Proporcionar un tutor en las experiencias de aprendizaje que el colegio solicite.
- Asistir a entrevistas y citaciones que sean requeridas.

Se solicita total compromiso de lo señalado para proporcionar experiencias más efectivas a _____, que le permitan avanzar en su desarrollo.

Firma Guía CLB
CLB

Firma Coordinadora Pedagógica

Firma Familia CLB



